

## CENTRO EDUCATIVO: CEIP Punta Larga

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO  
RELATIVO A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PADRES, MADRES O TUTORES,  
ALUMNADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PARA EL CONSEJO  
ESCOLAR DEL CENTRO**

Margen que se cita	En Candelaria, siendo las 11:30 horas del día 4 de febrero de 2021, se reúnen las personas miembros, citadas al margen, bajo la presidencia de la directora del centro, al objeto de:
Presidente/Presidenta: D. <sup>a</sup> Cristina Álvarez Álvarez	
Vocales:  D. M. <sup>a</sup> de la Luz Alberto Díaz D. Noemí García Asensio	Constitución de la mesa electoral para la elección de representantes de profesorado.  La directora da lectura a las normas que regulan el proceso electoral de los centros públicos y al resultado del sorteo público en el que se designaron los vocales que integran la mesa electoral para la elección de las personas representantes de profesorado en el Consejo Escolar. Se procede a la constitución de la mesa encargada de presidir la votación. Actuará como secretario de la mesa, D. <sup>a</sup> Noemí García Asensio.

- Ordenación de la elección: La presidenta facilita a la mesa copias del censo electoral y relaciones de las personas candidatas y se comprueba que existe el suficiente número de papeletas y que éstas se ajustan al modelo aprobado por la Junta Electoral.
- Supervisores de la votación: La presidenta comunica a la mesa el nombre de los padres, madres o tutores legales del alumnado, o del propio alumnado que han sido acreditados como supervisores de la votación.
- Votación: A la hora señalada al efecto se inicia la votación. A la hora indicada para el término de la votación, el presidente anuncia que solo podrán ejercer su derecho al voto aquellos electores que no hayan votado y que en ese momento se encuentren en el local, lo que así se hace. Acto seguido, el presidente/la presidenta procede a introducir en las urnas los sobres que contengan las papeletas de voto remitidas por correo (sólo para padres, madres o tutores), verificando antes que el elector se encuentra inscrito en el censo.
- Escrutinio: Terminada la votación, se inicia el escrutinio público de los votos emitidos, con el siguiente resultado:

	Personas electoras	Personas votantes	Papeletas nulas	Papeletas en blanco
Número de:	54	43	0	0

TOTAL de votos válidos: 13, distribuidos como sigue:

D./D.ª	N.º de votos
Beatriz García Morales	32
M.ª Candelaria González Yazzar	32
Jéssica Martín Fleitas	31
Luz María Naranjo Sosa	31
Mª Elena González Yazza	30
Francisco José Sánchez Marín	27

(Se hará constar los nombres de todas las personas que hubiesen obtenido votos y el número de estos.)

- Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa hace constar que los candidatos y las candidatas elegidos por el mayor número de votos como representantes de alumnado en el Consejo Escolar del centro son:

D./D.ª	N.º de votos
Beatriz García Morales	32
M.ª Candelaria González Yazzar	32
Jéssica Martín Fleitas	31
Luz María Naranjo Sosa	31
Mª Elena González Yazza	30

(Aquí se hará constar únicamente el número de representantes que ha de elegir cada sector).

- Reclamaciones: Se hace constar que no se ha presentado reclamación formal contra el acto electoral o la actuación de la mesa.

(En el caso de que sí se hubiera presentado alguna reclamación, se hará constar indicando la resolución tomada por la mesa.)

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Y sin más asuntos que tratar, la presidenta levanta la sesión a las 12:15 horas de la fecha ya indicada, extendiéndose la presente acta que firman todos los componentes de la mesa.

La PRESIDENTA

*[Firma manuscrita]*



El SECRETARIO

*[Firma manuscrita]*

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, señala que los "datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines" así como lo recogido en el Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre). Los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial de los Consejos de los Colectivos de Escuelas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2018/2019, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.